REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00922-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE ARANGO DIAZ.

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese certificado de tradición del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión con el fin de verificar la situación jurídica del rodante.

Notifíquese,

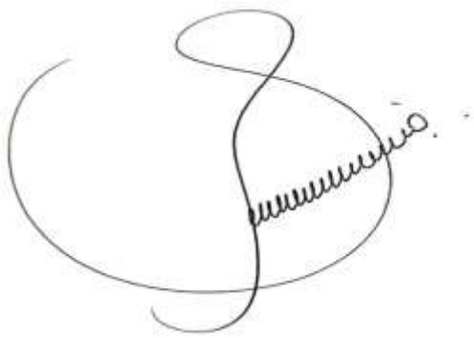

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Hoy 18 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario